

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE DEMANDADA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y EN FAVOR de la parte demandante EDNNA XIMENA AGUADO LOPEZ, CARLOS ANDRES ANGULO AGUADO Y MARIANA ANGULO AGUADO. [RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2016-00141-00](#).

AGENCIAS EN DERECHO ORDENADAS POR EL TRIBUNAL	\$ 2.000.000,00
TOTAL :.....	\$ 2.000.000 ,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) MCTE.

Cali, 8 de septiembre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

eda./

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer. Cali, 8 de septiembre de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal Vs Fundación Valle del Lili
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)
76-001-31-03-008-2016-00141-00

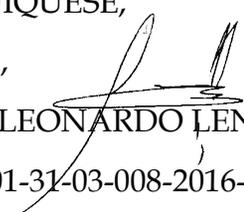
En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS.

76-001-31-03-008-2016-00141-00

Eda.